

37400

MEMORANDO

\*202337400000017293\*

Radicado No: 202337400000017293

Para: **PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF CALDAS

Asunto: SOLICITUD RADICACION DE LOS DOCUMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DEL SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

Fecha: 2023-02-27

De manera atenta se remiten todos los documentos necesarios para adelantar el trámite contractual para "EL SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL CALDAS"

Se anexan:

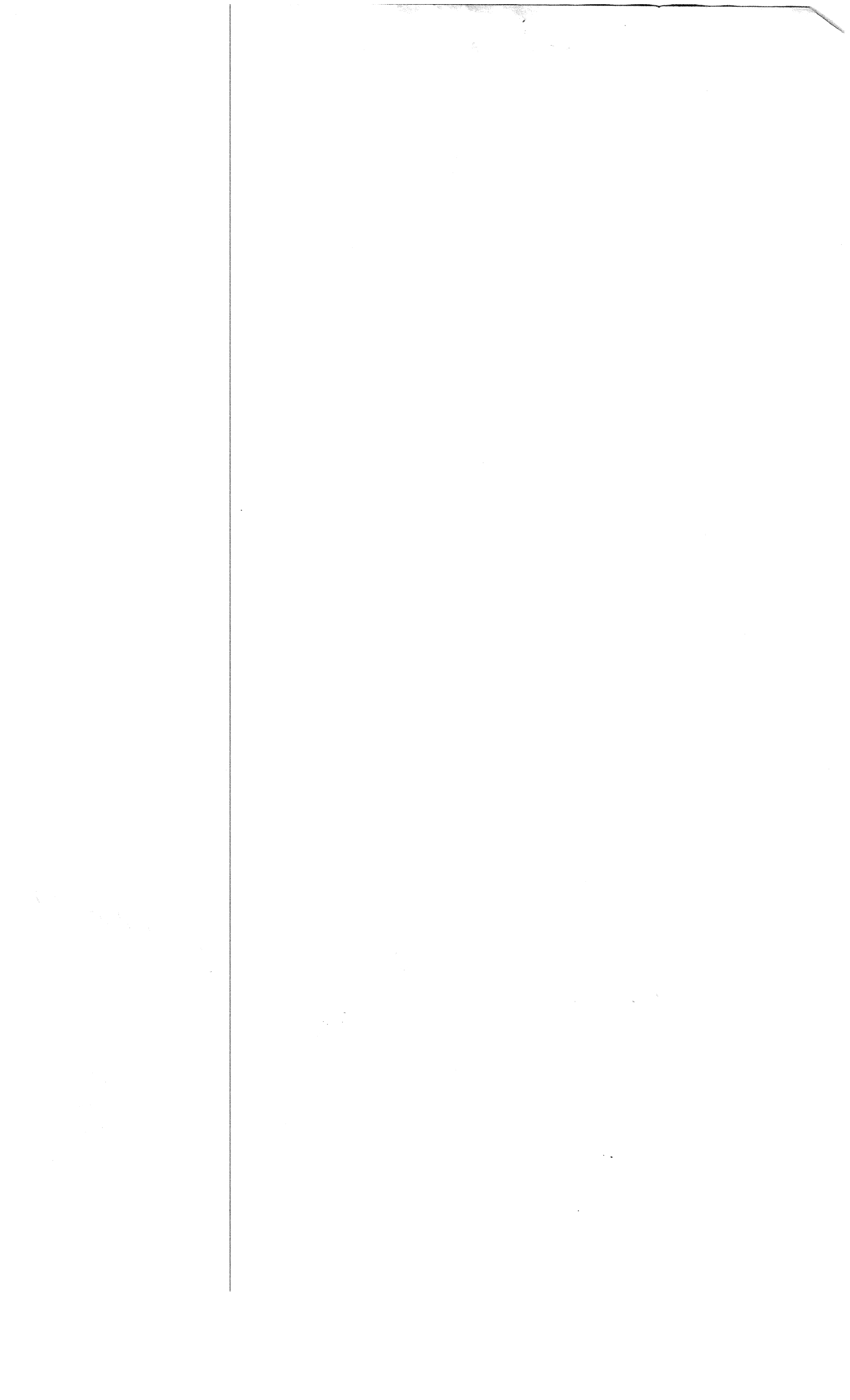
- PACCO ✓
- PAA ✓
- Estudio Previo
- Ficha técnica
- Estudio del sector
- Cotizaciones
- Memorando de Cuantías para la contratación y vigencia 2023
- Matriz de riesgo

Cordialmente,

  
**CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ**  
Coordinadora Grupo Administrativo  
Anexo: Digitales

*Reb = 8 de febrero / 2023*

*Rebo  
Judy Gonzalez  
28/02/2023  
11:20 a.m.*





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 11

Página 1 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO

Responsable del área solicitante: CLAUDIA RIVERA BERMÚDEZ

Objeto: SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS.

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada a través del Decreto 2388 de 1979, y reorganizada conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979. Es una entidad del Estado, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según el Decreto 4156 de 2011, la cual tiene por objeto, la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

De conformidad con el Decreto 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras, se crearon nuevas dependencias y funciones con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional, en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional, así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Con el fin de lograr sus objetivos, el ICBF ejecuta las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección a los niños, niñas y adolescentes, coordina su acción con otros organismos públicos y privados e integra al Sistema Nacional de Bienestar Familiar aquellos que estén llamados a cumplirlos.

Por esto, el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015, imparte las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa, así:

1. *Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.*

**2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.**

3. *Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.*


4. *Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.*

5. *Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.*

6. *Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad”.*

Con el fin de lograr sus objetivos, el ICBF ejecuta las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección a los niños, niñas y adolescentes, coordina su acción con otros organismos públicos y privados e integra al Sistema Nacional de Bienestar Familiar aquellos que estén llamados a cumplirlos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 2 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO DE 2023
<p>Para el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere mantener sus instalaciones y espacios en estado de óptima conservación, lo cual hace indispensable contratar el suministro de materiales y herramientas de ferretería necesarios para realizar las reparaciones locativas que se requieran.</p>	
<p>Teniendo en cuenta que los bienes de propiedad del ICBF deben contar con el mantenimiento necesario para su normal funcionamiento, se requiere la adquisición de elementos e insumos de ferretería que permitan la conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Regional, y con esto, optimizar la gestión institucional, lo cual garantizará, además, un ambiente de trabajo en condiciones óptimas para los servidores públicos, contratistas y la comunidad usuaria de los servicios.</p>	
<p>En cumplimiento de los procedimientos misionales y de apoyo, además de contar con el personal idóneo y otros recursos, la entidad debe obtener los materiales, equipos y elementos que faciliten el cumplimiento de la función institucional, es decir, brindar espacios de trabajo óptimos, agradables y cómodos. Para ello, debe adoptar estrategias para la conservación y mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles, con el fin de mejorar las condiciones administrativas y operativas de funcionarios, usuarios y visitantes de la institución.</p>	
<p>Por lo anterior, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Sede Nacional del ICBF, en atención a las necesidades identificadas en las regionales, han trasladado recursos para contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería, en este caso, para la Regional Caldas, un presupuesto por valor de <b>SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$60.900.000)</b>, complementando la estrategia con la contratación de un operario de mantenimiento para la realización del mantenimiento y actividades que se requieran para mantener en adecuadas condiciones los bienes del Instituto y en todo caso que la Coordinación del Grupo Administrativo cuente con el apoyo para la valoración del estado de los bienes muebles e inmuebles, intervención y seguimiento a las actividades, procurando en todo caso que la gestión administrativa sea más eficaz.</p>	
<p>Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso se espera contar con los materiales y herramientas que permitan atender necesidades entre las cuales se destacan: refacción en humedades, grietas, cambio de ventanas, baterías sanitarias, ajuste del sistema eléctrico, del mobiliario etc, procurando en todo caso su conservación y el bienestar y seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes.</p>	
<p>Por lo tanto, se hace necesario contratar el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y los equipos inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de los bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Caldas, con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad para que pueda desarrollar dicha actividad.</p>	
<p><b>1.2 Descripción de la Necesidad</b></p>	
<p>Teniendo presente que el ICBF - Regional Caldas, cuenta con permanentes requerimientos por reubicaciones de los puestos de trabajo, por necesidades del servicio o por el ingreso de personal nuevo, y que además tiene siete inmuebles en uso propio y tres en arrendamiento, en los cuales operan las diferentes sedes administrativas y/o centros zonales donde laboran aproximadamente, en promedio trescientas cuarenta y un (341) personas de planta y contratistas, el ICBF debe programar mantenimientos preventivos y atender de manera inmediata las contingencias que afectan directamente la prestación del servicio; intervenciones que se toman necesarias en las unidades sanitarias, cubiertas, canales, bajantes de agua, la corrección de humedades en muros, techos, ventanas, intervención en instalaciones eléctricas, chapas, persianas y demás que sean necesarios.</p>	
<p>De igual manera se requiere la intervención en los bienes muebles que integran el equipo de dotación de trabajo como: estanterías, archivadores escritorios, mesas, superficies de trabajo, sillas, estructuras de almacenamiento.</p>	
<p>En tal sentido se presenta la necesidad de adelantar proceso contractual para el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de los bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Caldas, tales como: cemento, arena, resane, pintura, impermeabilizante, etc., materiales de ferretería como chazos, tornillos, chapas, tubos para iluminación, accesorios para baños, lavamanos, etc., herramientas y equipos menores como destornilladores, alicates, llaves de expansión etc.</p>	
<p>Los materiales a adquirir se estiman teniendo en cuenta las intervenciones periódicas rutinarias de mantenimiento de los bienes tales como, mantenimiento y limpieza de canales, bajantes de agua y techos, limpieza de luminarias, tanques de reserva de agua, entre otros. También se toman como referencia los mantenimientos correctivos que son repetitivos en razón a su uso permanente, como son</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

las unidades sanitarias, lavamanos, lavaplatos, luminarias, escritorios, sillas, archivadores, estanterías, mesas, grecas, chapas de puertas y escritorios, etc.; y las situaciones que se generan en las épocas de invierno donde se acrecientan las humedades y filtraciones de agua, especialmente en ventanas, techos y muros.

Así mismo se requiere reponer o cambiar algunas herramientas menores como destornilladores, alicates, brocas, brochas, adquiridas en procesos anteriores, dado que las existentes ya terminaron su vida útil en razón a sus características y/o a su utilización permanente. Es así como los materiales de ferretería a suministrar se sustentan en las revisiones periódicas, a problemas que presentan los muebles e inmuebles actualmente y aquellas situaciones que no son predecibles y basadas en vigencias anteriores.

En este orden de ideas, se tiene que los elementos solicitados son para atender los mantenimientos del Edificio Sede Regional y demás sedes administrativas de Manizales y Centros Zonales ubicados en los demás municipios del departamento de Caldas: Salamina, Riosucio, Chinchiná, La Dorada, Manzanares; por lo que el futuro contratista deberá contar con toda la logística para garantizar la entrega de los elementos solicitados en las condiciones y en los tiempos previstos por el ICBF.

La cantidad de materiales puede aumentar o disminuir según las contingencias que se presenten, por lo que aquellos materiales que no estén discriminados en la invitación, el contratista los deberá suministrar y ajustar a los precios de mercado, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá cotejar los precios y las características del repuesto o materiales antes de autorizar el pago.

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, con las especificaciones y calidades estipuladas, y deberá cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT). Documento que hace parte integral del proceso.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios: UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
31000000	31160000	31162800	Ferretería General

Código descargado de clasificado de bienes y servicios de Naciones Unidad Versión 14. Página WEB SECOP

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

## 2.4 Lugar de ejecución:

El objeto contractual se ejecutará en las siguientes sedes:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Carrera 23 # 39-60 - Manizales.
- Centro Zonal Manizales Uno Carrera 23 # 62-85 - Manizales.
- Centro especializado de servicios para adolescentes en conflicto con la Ley Penal –CESPA Carrera 18 # 27-25 – Manizales.
- Sede Linares: Calle 33 # 23-10 Manizales
- Centro Zonal Norte: Carrera 6 # 6-40 Salamina - Caldas
- Centro Zonal Oriente: Diagonal, 5 A 5-06 La Dorada - Caldas
- Centro Zonal Sur Oriente Carrera 5 # 7-12 Manzanares Sede A.
- Centro Zonal Sur Oriente: Manzanares, carrera 4 No. 3-41 Edificio Melva Zuluaga Sede B
- Centro Zonal Occidente: Carrera 6 6-46 Peatonal San Sebastián - Riosucio – Caldas
- Centro Zonal del café Chinchiná; Calle 14 Carrera 2 2-30 Chinchiná - Caldas

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

## 3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

## 3.3 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **Contrato de Suministro.**

## 3.4 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, artículo 2° Ley 1150 de 2007, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "**SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS**", corresponde a:

- a) Licitación Pública \_\_\_\_\_
- b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
  - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
  - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
  - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
  - V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
  - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. \_\_\_\_\_
  - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
  - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
  - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
  - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
- c) Concurso de méritos:
- I. Abierto \_\_\_\_\_
  - II. Con precalificación \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_

II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_

III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_

V. Encargo fiduciario \_\_\_\_

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. \_\_\_\_

e) Mínima cuantía  X \_\_\_\_

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 12164905 – 30151605 – 31162800

#### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de **materiales y elementos de ferretería** que se requerirán durante la ejecución del contrato.

Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el suministro de **materiales de construcción y elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de los bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Caldas**, el **PRESUPUESTO OFICIAL** está determinado con base en la necesidad estimada por el grupo administrativo, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.

El valor promedio del estudio de mercado para el presente proceso es de **ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (11.042.983) MCTE** incluido IVA y demás impuestos de ley, el cual corresponde al valor resultante de la suma de los valores unitarios de los materiales y/o elementos a suministrar, tal como se evidencia en el Estudio del sector, anexo, que hace parte integral del presente documento.

Para poder evaluar el menor precio los oferentes interesados deberán cotizar el valor unitario de cada uno de los materiales o elementos a suministrar, sin que los mismos superen el valor unitario descrito en el estudio del sector, ni su sumatoria total, la cual equivale al promedio de: **ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (11.042.983) MCTE** incluido IVA y demás impuestos de ley

En todo caso la aceptación de la oferta se suscribirá por el monto del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.


**Nota 1:** Entiéndase por precio techo, el establecido en la lista de precios y en el estudio de sector.

**Nota 2:** Para diligenciar la propuesta económica, el proponente deberá hacer uso del formulario de precios formato PDF o EXCEL publicado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado y publicado como anexo.

**Nota 3:** Señor proponente, al momento de diligenciar el valor ofertado tenga en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar el valor de la bolsa de recursos según su oferta económica en el SECOP II.
- Diligenciar en SECOP II, el valor del presupuesto oficial, el cual no puede superar la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000) MCTE**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 6 de 19

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: FEBRERO DE 2023</b>
<p><b>5. FUENTE DE LOS RECURSOS</b></p> <p>El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.</p>	
<p><b>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>6.1 Criterios de Verificación</b></p> <p>El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el ANEXO de la Invitación: – <b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).</b></p> <p>El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el menor precio.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente</p> <p>Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y de experiencia establecidas en la invitación.</p> <p><b>6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)</b></p> <p><b>6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b></p> <p>El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el <b>ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> y los requisitos establecidos en la presente invitación.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El <b>ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.</p> <p>El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</p> <p>El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica, para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.</p> <p>El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

**6.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

**1. Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**NOTA:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE**. Además, deberá aportar la última planilla de pago donde se evidencie el pago de aportes parafiscales.

**2. Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de ARL, salud y pensiones, para lo cual deberá aportar la planilla de pago de los respectivos aportes de la persona natural y sus empleados, en caso de que aplique.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

### 3. Consortios y Uniones Temporales

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

#### 6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consortios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando se trate de **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

**6.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

**6.1.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, aportando copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo con las exigencias de la Ley 2010 de 2019.

**6.1.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

**6.1.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

**6.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 11

Página 10 de  
19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

**6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

**6.1.1.10 CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

**6.1.1.12 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 9 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

**6.1.1.13 LIBRETA MILITAR:**

Si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida, para ello podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento o copia de la libreta militar.

El ICBF se reserva el derecho de verificar la situación militar a través de la página web que la entidad competente ha dispuesto para ello, si así se requiere.

**6.1.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL**, según aplique.


• **PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO 7 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO 8 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 11 de 19

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: FEBRERO DE 2023
<p>extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.</p> <p>b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.</p> <p>c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.</p> <p>d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.</p> <p>e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.</p> <p>f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.</p> <p>g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.</p> <p>i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.</p> <p>j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.</p> <p>k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.</p> <p>l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.</p> <p>m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.</p> <p>n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.</p> <p>o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.</p>	
<p>• <b>PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</b></p>	
<p>Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.</p>	
<p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.</p>	
<p>Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

### 6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

#### 1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

#### 2. UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El contratista deberá disponer de mínimo, un (1) establecimiento de comercio y/o punto de distribución de materiales de construcción, elementos de ferretería y equipos inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de bienes e inmuebles, que se encuentre localizado en la ciudad de Manizales; para esto, deberá aportar junto con su propuesta, el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil vigente donde se acredite el requisito.

#### 3. Experiencia específica del oferente

El oferente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentra relacionada con el **"Suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y/o equipos**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

**inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de bienes muebles e inmuebles**, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

## DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso "**Suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y/o equipos inherentes a la remodelación, adecuación y reparación de bienes muebles e inmuebles**" cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000) M/CTE**, es decir el presupuesto oficial del proceso.

**NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya contratado el suministro, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

SMMLV
52.5

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2023 así:

Año	Valor del SMMLV
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el literal D, del numeral 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

**Nota 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

**Nota 2:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 15 de  
19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: FEBRERO DE 2023**

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**6.2 Criterios de Ponderación: "No Aplica"**

**6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: "No Aplica"**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

## 7.OBLIGACIONES.

## 7.1 Obligaciones Específicas

- 7.1.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
- 7.1.2 El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.
- 7.1.3 El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 24 horas.
- 7.1.4 Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.
- 7.1.5 Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.
- 7.1.6 El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
- 7.1.7 El contratista debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega.
- 7.1.8 El contratista deberá contar por lo menos con una persona, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.
- 7.1.9 El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.
- 7.1.10 En el evento que el ICBF Regional Caldas, requiera de materiales de ferretería y/o herramientas que no estén contenidas en la invitación, el contratista deberá suministrarlos, previa solicitud del supervisor del contrato.
- 7.1.11 Entregar a precios de mercado aquellos elementos que suministre y no estén discriminados en la invitación lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pedido.
- 7.1.12 El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.
- 7.1.13 El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.
- 7.1.14 Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

## 7.2 Obligaciones Generales

- 7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.2.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.2.3 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.4 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- 7.2.5 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.7 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
- 7.2.8 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: FEBRERO DE 2023

7.2.9 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el Eje de Gestión Ambiental

7.3.1.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.1.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3 Para el Eje de Calidad

N/A

7.3.4 Para el Eje de Seguridad de la Información:

7.3.1.3 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.4 OBLIGACIONES DEL ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.5 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará el valor del contrato de acuerdo con los elementos y materiales efectivamente suministrados.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 18 de  
19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: FEBRERO DE 2023

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1 Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 09**, adscrito al Grupo Administrativo Regional Caldas, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

**9.2 Interventoría.**

"No Aplica"

**10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 19 de 19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: FEBRERO DE 2023

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>1</sup>:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con las disposiciones vigentes, y como quiera que el presente proceso no supera la mínima cuantía, no se requiere aprobación por parte del Comité de Contratación, según lo señalado en el numeral 1 del punto 1.9.1 del Manual de Contratación de la Entidad.

**13. ANEXOS.**

- Pacco
- CDP
- Estudio del sector y sus soportes
- Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)
- Pantallazo Plan de Compras
- Matriz de Riegos

**10. APROBACIONES.**

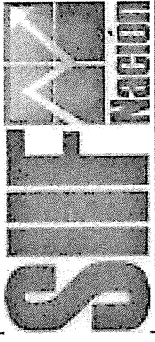
Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ	

Revisó y Aprobó: Claudia Rivera Bermudez Coordinadora Grupo Administrativo  
 Elaboró: Lorena Jaramillo / Abogada Contratista/ Grupo Administrativo

<sup>1</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Uuario Solicitante: MHCrestrev CLEMENCIA RESTREPO VELEZ  
 Unidad ó Subunidad: 41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-02-28-5:24 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26623	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	60.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	60.900.000,00
				Saldo x Comprometer:	60.900.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Wr. Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	26623	Fecha Registro:	2023-02-28	Modalidad de contratación:	
				Número:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		60.900.000,00	0,00	60.900.000,00	60.900.000,00	
Total:						60.900.000,00	0,00	60.900.000,00	60.900.000,00	

Objeto: ADM/SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERIA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIO CALDAS.

*Scarles Vargas*  
 Firma Responsable



En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.: **5BA49BF4-F7DE-4A56-B3D1-B1551D6B82C3**  
 Vigencia: 2023 Fecha y hora de certificación: 01/02/2023 12:05 p. m.  
 Consecutivo: 6040 Regional: REGIONAL CALDAS  
 Modalidad: MÍNIMA CUANTÍA Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO  
 Fecha publicación SECOP: 31/01/2023 PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DEL ICBF

Objeto contractual:

SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS.

Valor programado a contratar*:	\$60.900.000,00
Valor contratado:	\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	\$60.900.000,00
Valor vigencias futuras	\$0,00


\* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	MANTENIMIENTO	27 \$60.900.000,00	\$0,00	\$60.900.000,00


Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 01 de febrero de 2023


Generada por: yesid.alzate

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080







Denominación del bien o servicio		Anexo #		Fecha																												
		5		27/02/2023																												
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".																																
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión											
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad										
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la Planeación logística u organización del contratista que retrasen la ejecución del contrato en el plazo establecido y el cumplimiento del objeto contractual	Retraso en la ejecución del plazo de contractual y reprogramación de mayores actividades, generación de mayores gastos administrativos por el contratista	Selección de lista desplegable	2=Menor	Formulado, no modificado	Riesgo Bajo	Contratista	Se le realiza requerimiento escrito al contratista	Selección de lista desplegable	1-Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Formulado, no modificado	Selección de lista desplegable	ICBF y Contratista	En el momento que se presenta la situación	Con el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales	Digital	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Suministro de materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas de calidad	afecta la calidad y la ejecución del contrato	Selección de lista desplegable	2=Menor	Formulado, no modificado	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar y comparar materiales recibidos con especificaciones técnicas	Selección de lista desplegable	1-Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Formulado, no modificado	Selección de lista desplegable	ICBF y Contratista	Con el inicio de la ejecución del contrato	Con la finalización de la ejecución del contrato	Digital	Verificando y comparando las especificaciones técnicas del suministro entregado respecto al solicitado en la oferta inicial	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					

